

## TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 Secretaria Primera de Santa Fe, en Expte.: GARAVAGLIA; CARLOS ALBERTO c/POGLIANI, Horacio Alberto y Otra s/Declaratoria de Pobreza y medida cautelar Nº 140 año 2013 cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda, a herederos de Juan Silvio Pogliani, según decreto que dice: Santa Fe, 4 de Diciembre del 2013. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DECLARATORIA DE POBREZA de Carlos Alberto Garavaglia contra Herederos de Juan Silvio Pogliani y/u Horacio Alberto Pogliani y/o Stella Maris Pogliani y/o Romero Ricardo Pogliani. ...Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario - Dra. Silvina Boleas, Jueza y otro decreto que dice: Santa Fe, 9 de Abril de 2014.- Téngase presente el domicilio real del Sr. Romeo Ricardo Pogliani. Ampliando proveído de foja 49, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Fiscal y al Defensor General que por turno corresponda. Oficiése a los Juzgados con competencia en las localidades de Cabal y Elisa a los fines de la notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario - Dra. Silvia Boleas, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y según Ley Nº 11.287. Santa Fe, 19 de Agosto de 2014. Carlos Molinari, Secretario.

§ 53 241000 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 — 1ra. Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “DE MEYER, GIMENA y Otro s/MARQUEZ, GUSTAVO y Otros s/Declaratoria de herederos”, Expte. Nº 355, Año 2011, se notifica al Sr. Silvio Fabián Armando Sorbellini, D.N.I. Nº 23.160.364, lo siguiente: “Santa Fe, 9 de Marzo de 2014. Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Silvio Fabián Armando Sorbellini, para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. A esos fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (Art. 73 C.P.C.C.). Notifíquese”. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario), Dra. Nora Gloria Abello (Juez). Santa Fe, 24 de Junio de 2014. Dr. Germán A. Romero, Secretario.

§ 33 240930 Set. 18 Set. 22

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: caratulados “CABRAL, OSCAR ALCIDES s/Quiebra” Expte. Nº 999/2008 (21-00832408-2); Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley Nº 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 13.067.-; Honorarios abogados fallida: \$ 5.600. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2014. Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria.

S/C 240948 Set. 18 Set. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Lima. Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro los autos caratulados “ALEGRE CAROLINA VANESA s/Quiebra” (Expte Nº 837 / Año: 2009), se publica en el BOLETÍN OFICIAL, transparente del Palacio de Tribunales y por 2 días (Arts. 218 a 224 LCQ), comunicándose a los acreedores que agregada constancia de AFIP e informe de saldo bancario acompañado, presentado Informe Final y proyecto de distribución de Fondos; se pone de manifiesto por el término de ley. En la suma de cinco mil setenta y seis pesos con veintidós centavos (\$ 5.076,22) correspondientes a 6,79 unidades Jus régulanse los honorarios profesionales de la Síndico actuante en autos, CPN Alicia Nélica Valiente; y en la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 2.175,52) correspondientes a 2,91 unidades Jus régulanse los honorarios de la doctora Hilda Leonor Villanueva, por su intervención en autos. Córrese vista a Caja Forense. Córrese vista al Consejo de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez). Dado y Firmado en Secretaría, Santa Fe, 11 de Setiembre de 2014.

S/C 240958 Set. 18 Set. 19

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial

Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GODOY DANIEL ANTONIO MATÍAS s/Quiebra" (Expte. Nº 21-00933582-7, Año 2014), se ha dispuesto: 1).- Declarar la quiebra de Daniel Antonio Mafias Godoy, argentino, mayor de edad, DNI 31.628.198, domiciliado realmente en calle 4 de Enero 7747 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Las Heras 5090 1B de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. (...) 9) Señalar el día 22 de Octubre de 2014, como fecha la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura (...) Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria. Secretaría, 10 de Septiembre de 2014.

S/C 240974 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/MIÑO MIGUEL EDUARDO y Otros s/Sumario", Expte. Nº 1454/2013, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Miguel Eduardo Miño, L.E. Nº 02.398.146, para que comparezcan a tomar debida intervención en dichos autos en el plazo de cinco días contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente, que el Organismo Provisional se encuentra legalmente exceptuado del pago de impuestos y lasa de justicia, atento a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 6915, razón por la cual la publicación del presente resulta sin cargo. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2014. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 240992 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GAITAN FRANCISCA PIEDAD y Otros c/FRÍAS BENIGNO s/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 664 Año 2012, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Agosto de 2014: Agréguese y proveyendo la demanda: Por iniciada demanda ordinaria por Usucapión contra FRÍAS BENIGNO. Atento lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C se cita y emplaza al demandado y/o sucesores para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de ello notifíquese el presente en el domicilio real del demandado. Notifíquese la promoción de la presente acción a la Provincia y a la Comuna de la Santa Rosa de Calchines para que, en el plazo de 10 días, manifiesten -en los términos del Art. 24 de la Ley Nº 14.159- si existe interés fiscal comprometido, y en su caso, las razones del mismo. Ello, bajo apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención. Notifiquen: Villalba y/o Matioli Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Roberto Dellamonica, Juez a/c. Santa Fe, 10 Setiembre de 2014. Dr. Jorge Gómez, Secretario.

S/C 241030 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, la Secretaria que suscribe. Dra. María Esther NOE de FERRO, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE "B" PARQUE GARAY V/ MOREYRA, HAYDEE s/Ejecutivo (Expte. Nº 660 - Año 2012), Se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de septiembre de 2014.- Agréguese los edictos con certificación de la Actuaría. Previo a proveer lo solicitado: haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de la demandada. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Ríos, Juez a/c. Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2014.

§ 33 241032 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SANTARROSA, DIEGO MARTÍN s/Apremio; (Expte. Nº 143, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra SANTARROSA, DIEGO MARTÍN y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Enzo Bordahehere Nº 1344 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 6.407,67, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si

dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.203,83, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto par el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240971 Set. 08 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GUDIÑO, JUAN ANTONIO s/Apremio; (Expte. N° 144, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra GUDIÑO, JUAN ANTONIO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle San Luis N° 2496 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 8.385,87, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 4.192,93, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240972 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DOMINGUEZ, FRANCISCO ANGEL s/Apremio (Expte. N° 145, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ÁNGEL y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle San Luis N° 2540 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 10.853,72, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.426,86, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240973 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CORDOBA, LUCAS MAURICIO s/Apremio; (Expte. N° 146, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra CORDOBA, LUCAS MAURICIO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Paz N° 1435 déla ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 8.839,87, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 4.419,93, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a

tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240976 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RIOS, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio; (Expte. N° 147, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra RÍOS, FRANCISCO ANTONIO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Enzo Bordabehere N° 1506 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 9.321,06, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 4.660,53, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240977 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DOMINGUEZ, FRANCISCO s/APREMIO; (Expte. N° 148, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra DOMÍNGUEZ, FRANCISCO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Paz N° 1567 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 9.291,52, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 4.645,76, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240978 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CERINO, FILDO JUAN s/Apremio; (Expte. N° 149, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra CERINO, FILDO JUAN y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Bv. Pte. Perón N° 2018 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 11.241,65, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.620,82, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble

denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240979 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VINOLO, JUAN BAUTISTA s/APREMIO; (Expte. N° 150, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra VINOLO, JUAN BAUTISTA y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Bv. L. de la Torre N° 1144 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.459,06, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.729,53, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240980 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia, de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MAZZOLARI, RENE y Otros s/Apremio; (Expte. N° 151, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra MAZZOLARI, RENE J., MAZZOLARI, DARDO M. MAZZOLARI MYRNA B. y PAEZ DE MAZZOLARI, MARÍA ESTER y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Av. San Martín N° 610 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 13.867,31, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 6.933,65, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240986 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PALACIN, BENJAMIN ELOY s/Apremio; (Expte. N° 213, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 11 de Junio de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Benjamín Eloy Palacin y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Güemes N° 710 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 7.465,37, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese, de remate, a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.732,68 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades

de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas, A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora Elena Baró, Juez a/c - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 30 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240984 Set. 18 Set. 22

---

Por estar así ordenado en autos: MORZÁN, GABRIELA ROCÍO c/MORZÁN, HÉCTOR ROLANDO y Otros s/Impugnación de Paternidad; (Expte. N° 314/2014) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 - Villa Ocampo, se Cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a herederos y/o sucesores del Sr. Héctor Rolando Morzán, D.N.I. N° 13.600.348. La providencia que así lo ordena dice: Villa Ocampo, 25 de Julio de 2014. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al los accionados. Notifíquese. Fdo. María Isabel Arroyo- Jueza - Gastón Germán Caglia Secretario a cargo. Publíquese por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, sin costo conforme lo dispone el Art. 145 Inc. 1° in fine Ley N° 10160. Dr. Caglia, Secretario.

S/C 240889 Set. 18 Set. 22

---

Por disposición de señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6a Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios del causante señor LUPERIO VERON, D.N.I. N° 04.993.699, en los autos, caratulados: VERON LUPERIO s/Sucesorio (Expte. 21-00933799-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

§ 45 241018 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, dictada en autos caratulados: YOZIA, ROSA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ: 21 -00028369-7 Año 2014, en tramite por ante el Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe y en tramite por ante ese Juzgado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. YOZIA, ROSA, argentina, documento de identidad: Tipo DNI N° F.3.691.029, casada, domiciliado en Dorrego 5052 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - hija de: VICENTE YOZIA y JUANA FIORILLA, nombre del cónyuge: JOSÉ LUIS RAÚL SCHVARTZ - nacida en Santa Fe Capital - en fecha : 17/07/1937 y cuyo lugar y fecha de fallecimiento se produjo, en Santa Fe, el 08 de Diciembre de 2002, para que dentro del plazo de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2014. Fdo.: Viviana Marín, Secretaria - Dra. Adriana Benítez, Juez.

§ 45 240931 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: LAURITA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, Expte. N° 21-00028462-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Miguel Angel Laurita, D.N.I. N° 6.427.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2014. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria.

§ 45 240943 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CARRERA, NELLY ESTHER s/Sucesorio; Expte. N° 21-00996134-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelly Esther Carrera, L.C N° 06.126.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2014. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria.

§ 45 240942 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9- Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BERMASCOHI, REINALDO EDUARDO s/Sucesorio; Expte. Nº 21-01026312-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Reinaldo Eduardo Bernasconi, D.N.I. Nº 6.222.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL - Santa Fe, 01 de Septiembre de 2014. Néstor A. Tosolini, Secretario.

§ 45 240940 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11- Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GONZÁLEZ MONTANER, WALTER D. s/Sucesorio; Expte. Nº 610/2014 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Walter Darío, González Montaner, D.N.I. Nº 24.876.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2014. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

§ 45 240941 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial ?1 en lo Civil y Comercial de la 7" Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: POT, MARÍA NINFA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-00963808-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Ninfa Pot, L.C Nº 5.682.115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2014. Dr. Gómez, Secretario.

§ 45 240936 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BARELLO, ROSA MARGARITA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-00870631-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rosa Margarita Barello, L.C. Nº 6.113.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2014. Dra. Nelli, Prosecretaria.

§ 45 240937 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CAVALLO, ENZO ROBERTO s/Sucesorio; Expte. Nº 21-00870633-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enzo Roberto Cavallo, D.N.I. Nº 6.219.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2014. Dra. Nelli, Prosecretaria.

§ 45 240938 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación en el CUIJ: 21-00028460-9, PERREN, ROGELIO ROMUALDO y Otra s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PERREN, ROGELIO ROMUALDO D.I. 3.171.302 y de doña RUSSI, CARMEN CATALINA D.I. 6.118.092 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 5 de Setiembre de 2014. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

§ 45 240928 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RAMOS, MARÍA ALIDA s/Sucesorio; Expte. N° 649/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Maria Alida Ramos L.C. N° 1.528.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Setiembre de 2014. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 240934 Set. 18 Oct. 2

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados GAKNERO, JAVIER ESTEBAN c/OLIDEN, ESTEBAN s/Usucapión; (Expte. N° 894/2014), se cita y emplaza al demandado Esteban Oliden y/o sus sucesores y/o herederos y/o legatarios del inmueble Dominio N° 80834, Folio 200, Tomo 63 Impar, Dpto. San Martín; ubicado en el Distrito El Trébol (SF), Partida Inmobiliaria N° 121500-172819/0000-3; de titularidad de Esteban Oliden, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en los términos del Art. 73 del CPCCSF. San Jorge, 5 de Setiembre de 2014. Daniela G. Piazso, Secretaria.

§ 45 240939 Set. 18

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (SF), Dr. Tristán R. Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela G. Piazso, se le hace saber a Miguel Angel Cattani, herederos y/o legatarios que dentro de los autos caratulados AGUILERA, ROBERTO MIGUEL c/ CATTANI, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 783/2014) se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 01 de Julio de 2014. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra Miguel Ángel Cattani, herederos y/o legatarios, tendiente al cobro de la suma de U\$S 4.500,00, como capital reclamado accesorios de referencias y costas. Cítese y emplácese a los demandados, por edictos, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho. Dispónese la inhibición general de bienes del demandado Miguel Ángel Cattani, hasta alcanzar la suma reclamada como capital, con más la suma de U\$S 2.250,00, presupuestadas provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Notifique Basualdo. Notifíquese. Previo a todo trámite, cumplíntese con la reposición de sellados fallantes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela G. Piazso (Secretaria) Dr. Tristán R. Martínez (Juez). San Jorge, 19 de Agosto de 2014. Daniela G. Piazso, Secretario.

§ 52,50 240985 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados AIMETTA, MAFALDA MARGARITA s/Sucesorio; Expte. 493/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mafalda Margarita Aimetta, D.N.I. N° 6.313.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 29 de Julio de 2014. Daniela G. Piazso, Secretaria.

§ 45 240944 Set. 18 Oct. 2

---

**SAN CRISTOBAL**



---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta Ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/MÉNDEZ ALVARO, MÉNDEZ DELIA, MÉNDEZ MARIANA o MARINA y MÉNDEZ MARTA s/Apremio - expte 124 - año 2010, el señor juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 7 de Abril de 2014; Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demandada en todos sus términos y consecuencias, mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más sus intereses desde la expedición de la liquidación hasta su efectivo pago, según la tasa de promedio anual que cobra el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días. Con mas las costas a cuyo efectos difiero la regulación de honorarios en ocasión de practicarse la liquidación aprobada en autos. 2. Diferir la audiencia a los efectos del sorteo del martillero hasta que la presente quede firme. Regístrese. Inserte y archívese el original. Notifíquese. Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, Secretaria subrogante.

S/C 240999 Set. 18 Set. 22

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial Nº 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria-; en los autos caratulados: BEJARANO, SANTIAGO MARIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 430/2014), se ha dictado lo siguiente: "Vera, 22 de Agosto de 2014. Agréguese y téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio, désele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento del causante, Sr. SANTIAGO MARIO BEJARANO, con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuius, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumpliméntese los informes previstos por las Leyes 8744, 3456 y 5110. A lo demás, oportunamente. Otro si digo: Téngase presente. Notifiquen los empleados Louteiro, Tourn y/o Chaperero. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 45 240924 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial Nº 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -JUEZ-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria-; en los autos caratulados "CABALLERO, ALEXIS RAMÓN ALBERTO s/Sucesorio, (Expte. Nº 561/2014), se ha dictado lo siguiente: Vera, 06 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento de ALEXIS RAMÓN ALBERTO CABALLERO, con la partida de defunción acompañada y que se agrega a los autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuius, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Cumpliméntese los informes previstos por las Leyes 8744, 3456 y 5110. Agréguese la documental acompañada. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Al Otro si digo: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen los empleados Louteiro, Chaperero Tourn y/o Faccioli. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 45 240925 Set. 18 Oct. 2

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral -Segunda Nominación-, Dr. Juan M. Rodrigo, Secretaría de la Dra. Beatriz Deiber, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de la extinta Sra. ALICIA MARÍA CAPPELLO, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "CAPPELLO, ALICIA MARÍA s/Sucesorio, Expte. N° 132/2014. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y conforme al Art. 67 CPC, Art. 592 CPC. Fdo.: Dr. Rodrigo -Juez- Dra. Deiber -Secretaria. Vera, 26 de Agosto de 2014. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 240909 Set. 18 Oct. 2

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En "Expte. N° 544 - Año 2014 CAVAILLE, ESTELA IRIS s/Sucesorio", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Primera Nominación de Rafaela, Secretaría a/c - Dra. Julia Fascendini, tramitado por Dra. Carina D´Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ESTELA IRIS CAVAILLE, D.N.I. N° 27.538.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Julia Fascendini - Secretaria: Dr. Elido Ercole - Juez - Rafaela, 10 de Septiembre de 2014. Nicolás A. Pasero, Prosecretario Subrogante.

\$ 45 240993 Set. 18 Oct. 2

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), Dr. Elido G. Ercole, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Antonio Carmen Bovier, L.E. N° 2.431.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "BOVIER, ANTONIO CARMEN s/Sucesorio" Expte. N° 788 Año 2013. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado referido. Rafaela, 10 de Abril de 2014. Dra. Carinelli, Secretaria a/c.

\$ 45 240975 Set. 18 Oct. 2

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

La Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Circunscripción Judicial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José M Zarza, Secretaría de la Dra. Patricia Vanrrell, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de la extinta Sra. Deoclides Buenaventura Romero, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "ROMERO, DEOCLIDES BUENAVENTURA s/Sucesorio", (Expte. N° 198/2014). Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y conforme al Art. 67 CPC, Art. 592 CPC. Fdo.: Dr. Zarza -Juez - Dra. Vanrrell - Secretaria.

\$ 45 240911 Set. 18 Oct. 2

---